



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE COMPONEN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (LOTE 4).

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D^a Silvia Domínguez Rodríguez, mayor de edad, vecina de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Avda. De la Diputación, n.º 36 (C.P. 11550), y con D.N.I. núm. 52319152-V, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sanlúcar de Barrameda, D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 24 de enero de 2024, número 79 de protocolo y por tanto, con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE COMPONEN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (LOTE 4).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María de las Mercedes Hidalgo Patino, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de junio de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando ser la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por la Empresa RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L., con CIF B56989833 la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

"Dña. Silvia Domínguez Rodríguez con Documento Nacional de Identidad número 52319152V, expedido en Sanlúcar de Barrameda, el día 19/04/2023, con validez hasta el día 19/04/2033, actuando en representación legal de la Empresa RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B56989833 y su domicilio social en la localidad de Chipiona (Cádiz), Avda. De la Diputación, n.º 36 (C.P. 11550), Teléfono 658638846, Fax - - - Correo Electrónico silviadomrod@gmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 24/01/2024.
- Número Protocolo: 79
- Notario D.: Rafael Jorge Vadillo Ruiz.
- Localidad Notario: Sanlúcar de Barrameda.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo: 2520. Folio: 123. Sección 1.
- Hoja: CA-63823. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda, D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz el día 24 de enero de 2024, bajo el número 79 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de los distintos departamentos municipales que componen el parque móvil municipal".

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L., tomar a su cargo, el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente:

DESGLOSE OFERTA:

LOTE 4. Servicio de reparación y sustitución de neumáticos.

Criterios de adjudicación y mejoras Lote 4. Puntuación máxima 100 puntos.

a) Por suma de unitarios:

Se otorgarán 75 puntos al licitador que presente la mejor oferta (sumatorio de precios más bajo) para los artículos recogidos en la siguiente tabla, y el resto de ofertas serán puntuadas de forma equivalente al precio ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta más ventajosa} / \text{Oferta analizada}) * 75.$$

Descripción	Precio (Sin IVA)
165/70 R14	29,87
215/65 R16	49,50
245/70 R16	52,77
195/65 R16	51,94
175/65 R14	25,92
205/55 R16	29,90
265/60 R18	63,02
185/65 R15	29,00

b) Proximidad por trayecto a través de carretera:

- Entre 0 y 8 km del municipio de Chipiona: **25 puntos**
- Entre 9 y 15 km del municipio de Chipiona: **5 puntos**
- Más de 15 km del municipio de Chipiona: **0 puntos**

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 27 de agosto de 2024, se adjudicó el *contrato del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de los distintos Departamentos Municipales que componen el Parque Móvil Municipal (Lote 4)*, a la Empresa RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la Empresa **RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS DOMÍNGUEZ, S.L.**, con CIF: B56989833 (en lo sucesivo contratista) el Contrato del Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria de los distintos Departamentos Municipales que componen el Parque Móvil Municipal (Lote 4), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Pliegos, que la Sra. Domínguez Rodríguez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe de **Lote 4:** 331,92 IVA excluido.

Y a depositar una garantía definitiva por importe de:

Lote 4: *Mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.652,89€).*

Tercera. Se establece la duración del presente contrato en DOS (2) anualidades, pudiendo prorrogarse por dos (2) años más, previo informes/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario. Dicha prórroga se acordará mediante el mutuo acuerdo de ambas partes, debiéndose solicitar de forma expresa por una de las partes y el consentimiento expreso de la otra parte.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

